

Monterrey, Nuevo León, a 15 de febrero de 2017.

Gobierno del Estado de Nuevo León
 Escobedo 333, Zona Centro, Monterrey, N.L.

Atn. Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
 Secretario de Finanzas y Tesorero General

 Ref.: Propuesta 1 de Banca Afirme

Se hace referencia al oficio DT-061/2017 de fecha 30 de enero de 2017 en el que se invita a Banca Afirme a participar en el proceso competitivo para el otorgamiento de financiamiento de corto plazo por hasta \$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 MN) a cargo del Gobierno del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior, en la presente Oferta Económica se establecen los términos y condiciones propuestos respecto de la contratación del financiamiento correspondiente.

Tipo de crédito	Contrato de Apertura de Crédito Simple con suscripción de pagaré.
Monto de crédito ofrecido:	Hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, en el entendido de que el monto máximo total de financiamientos de corto plazo a cargo del Estado de Nuevo León en Banca Afirme no sea superior a \$1,400'000,000.00 (un mil cuatrocientos millones de pesos).
Destino:	Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el programa estatal de obras o adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con Gobiernos Municipales, conforme a la autorización emitida en el artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017.
Plazo:	Hasta 365 días.
Disposición:	Una o varias disposiciones, pudiendo hacer las disposiciones en un plazo de hasta 90 días a partir de su contratación.
Disponibilidad de Recursos:	Una vez que se haya suscrito el contrato de crédito y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 días hábiles se pondrán a disposición del Estado los recursos del crédito.
Mecanismo de Fuente de Pago:	Instrucción irrevocable o mandato a ser presentado por el Estado a las instituciones de crédito autorizadas para recaudar o concentrar la recaudación de ingresos propios, como mecanismos para el direccionamiento de los ingresos afectos al servicio del financiamiento.



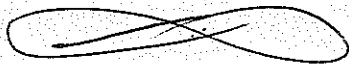
Recurso a otorgar como Fuente de Pago:	La afectación o direccionamiento de algún mecanismo de fuente de pago de la deuda pública previamente contraída, o ingresos propios, por un monto equivalente a 1.5 veces el servicio de la deuda más alto durante la vigencia del financiamiento. Lo anterior a través de Fideicomiso a satisfacción de la Institución.
Perfil de amortizaciones:	Pagos iguales a partir de la disposición y por el número de meses remanente respecto de la vigencia del financiamiento (hasta 11 pagos) conforme al Anexo 1 de la Convocatoria.
Intereses:	Mensuales y pagaderos sobre saldos insolutos.
Tasa de Referencia:	TIE a 28 días, publicada por Banco de México.
Sobretasa:	1.27 puntos porcentuales en adición a la Tasa de Referencia. No existirán ajustes a la misma en función a la variación en la calificación del Estado.
Tasa de interés moratoria:	Tasa de interés ordinaria aplicable en el periodo de incumplimiento, multiplicada por dos.
Plazo de gracia de capital:	N.A.
Fondo de Reserva:	N.A.
Comisión por disposición:	0.30%
Comisión por Prepago:	Sin comisión.
Calificación del Estado:	Contar con calificaciones de al menos dos Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Calificación del Crédito:	N.A.
Registro:	En un plazo máximo de 30 días posterior a la contratación, el crédito deberá quedar inscrito en los Registros de Obligaciones y Empréstitos que llevan la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.
Condiciones previas para la Disposición de los Recursos:	El Estado otorgue instrucción para que el Crédito cuente con los flujos remanentes del Fideicomiso número 68745 ("Fideicomiso Maestro"), que recibe los flujos y remanentes del Fideicomiso F/00015 de fecha 18 de agosto de 2003 que recibe el Impuesto Sobre Nómina del Estado ("Fideicomiso ISN") en una cobertura de 1.5 a 1 del servicio de la deuda más alto durante la vigencia del Crédito y mantenga las instrucciones necesarias al Fideicomiso Maestro y al Fideicomiso ISN para que dicha cobertura no disminuya, debiendo pactarse dicha obligación en el Contrato de Crédito.
Tasa Efectiva:	8.08% (considerando TIE de 6.588%).



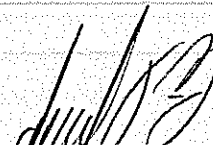
La presente propuesta es de carácter irrevocable y en firme y tiene vigencia de 90 días naturales a partir de esta fecha.

Atentamente,

**Banca Afirme, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Afirme Grupo Financiero
Representada por:**



**C.P. Efraín Cordero Bencomo
Representante Legal**



**Lic. David Israel Flores González
Representante Legal**

